

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando el presente requerimiento a la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1336
RADICADO:	760013110014 2019 00614 00
PROCESO:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ICBF
DEMANDADO:	ANGEL GERARDO RUIZ MARTINEZ
DECISIÓN:	REQUIERE PARTE

No obstante que, la parte actora allega las constancias tendientes a acreditar el envío de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado en la nueva dirección aportada cuya ubicación es en Pereira - Risaralda, de las mismas no sólo se desprende que hay una imprecisión respecto de la comunicación librada en el sentido de que erradamente se indica que el término para comparecer al Despacho es de 5 días obviando que al reportarse que la dirección se encuentra fuera de la sede del Juzgado, el término correspondiente es de 10 días, sino que, adicionalmente reposa constancia de devolución expedida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, cuya observación refiere que "la dirección no existe".

En vista de lo expuesto, y entendiendo que se ha procurado en dos oportunidades la notificación del demandado en dos direcciones diferentes, la última de ellas, reportada por

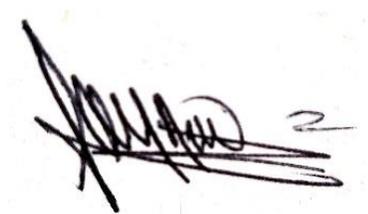
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, previo a decretar el emplazamiento del demandado y conforme a la lealtad procesal que debe obrar en toda actuación judicial así como lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia en providencia del 11 de junio de 2019 dentro de la acción de tutela promovida frente al Juzgado Décimo de Familia de esta ciudad, Radicado: 2019-00049, M.P. FRANKLIN TORRES CABRERA; el Despacho dispone **REQUERIR** a la parte actora para que acredite e informe de manera detallada, qué otras actuaciones, procedimientos y búsquedas ha efectuado con el fin de ubicar al señor **ANGEL GERARDO RUIZ MARTINEZ** vgr. averiguación de redes sociales, correo electrónico o lugar de trabajo; informando de ser posible, el domicilio o datos de contacto de familiares o amigos del mencionado demandado, por tratarse éste de un proceso de tal envergadura en el que no sólo se ven comprometidos los derechos de los padres sino el de un menor de edad cuyo principio rector es su interés superior el cual prevalece sobre los derechos de las demás personas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 099 del
23 de junio de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial